

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las once horas con cincuenta minutos (11:50 a.m.), del día cinco de diciembre del año dos mil veintidós y estando presentes los ciudadanos Mtro. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Cuadragésima segunda sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública. del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
05 de Diciembre del año 2022.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.





**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

PRIMERO: En atención al oficio DA/764/2022, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la información con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/177/2022 y con folio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400017722 de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, LO ANTERIOR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022" SIC.

SEGUNDO: En seguimiento a Oficio número DA/764/2022 de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se le solicita a este Comité de Transparencia, para que se someta a sesión la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las facturas correspondientes, para analizar la naturaleza de la información y mediante acta correspondiente confirmar la clasificación de la misma como confidencial y autorizar la versión pública con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en el capítulo VI y IX Sección I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información y la autorización para la elaboración de la versión pública.

En atención a la solicitud, se proporciona la documentación que consta de 21 fojas en relación a las facturas que amparan los recursos destinados al arrendamiento de vehículos terrestres, en el cual el contenido de dichas facturas se trata de los siguientes proveedores del periodo 2022, Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel, por lo que en las facturas se deberá testar la siguiente

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

información: RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT, por tratarse de datos confidenciales e identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25, 3, 6, 18, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, con número de oficio DA/764/2022 de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender la solicitud de acceso a la información con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/177/2022 y con folio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400017722 de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, LO ANTERIOR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022" SIC.



Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

CONSIDERANDO

PRIMERO: En atención al oficio No. DA/764/2022 de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionado con la solicitud de acceso a la información con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/177/2022 y con folio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400017722 de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintidós, con solicitud de versión pública, respecto a lo siguiente:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, LO ANTERIOR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022" SIC.

Lo anterior con fundamento en la presente Leyes que a la letra dicen:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

SEGUNDO: De lo antes expuesto y después de haber analizado la información antes solicitada, que fue requerida a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se procede a informar que en cuanto a lo solicitado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud en mención, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamental y personal que se encuentra en RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondientes de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel; información de la cual no se tiene autorización de los titulares para ser difundida, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contiene el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información reservada y confidencial de manera parcial, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad del servidor público en mención.

Artículo 6º. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Esto tuvo como efecto que la reforma constitucional emitida desde el 17 de Febrero del año dos mil catorce, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación determino que era un acto de inconstitucionalidad de proporcionar los datos como información que se considera un daño irreparable y que deja en total vulnerabilidad a la Ley General de Protección de Datos Personales a los Sujetos Obligados y esta reforma constitucional logro regir este privilegio del acceso a la información conforme a las observaciones hechas por el constituyente y en ese sentido este Comité de Transparencia y Acceso a la Información pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, considera procedente confirmar y testar la información de los datos personales en en el acuerdo de información y los oficios de respuesta emitidos por las distintas áreas administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO: Todo lo anterior conlleva a que la información que se encuentra en: certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondiente de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel; no se debe ventilar en virtud que esto brindaría un acumulo de posibilidades a la delincuencia organizada para el mal uso de la misma información, por lo que para tal efecto debe tomarse en consideración el resguardo y reserva de la información y para mayor protección de la integridad del solicitante. Lo anterior tiene mayor refuerzo en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En virtud que la Ley de mérito nos da el sustento legal para iniciar el procedimiento de acceso restringido en información reservada, se sustenta el presente proveído

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

en el artículo 121 que nos dice que: Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba de Daño, el Sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;

Se refiere a exhibir y vulnerar la seguridad física y los datos personales sensibles de los involucrados en los juicios; toda vez que en la mayoría se actualizan e incrementan diariamente la planilla de liquidación estimable en dinero, pudiendo ser objeto y víctimas de delincuencia al ser sujetos de robo, secuestro o cualquier otro tipo de delito que atente contra sus vidas y patrimonio.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y Los riesgos y daños que pueden causar la difusión de la información en comento, son obviamente superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos, su divulgación causaría un serio perjuicio al sujeto obligado y a los actores promoventes de cada juicio o expediente, en contra de sus vidas y patrimonio.

Por lo tanto, la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública relativo a RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondientes de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

López Coronel, misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta hacia los datos en mención.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información requerida, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondientes de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3, fracción XXV, 20, 22, 23, 119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información confidencial y se aprueba la elaboración de versión publica respecto a RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del



**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondientes de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel; Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 17, 108 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

PRIMERO. - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta confidencial perteneciente a RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondientes de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

Lo anterior sobre la solicitud que fue enviada a este Comité de Transparencia para sesionar, por parte del Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco con número de oficio DA/764/2022 de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, atendiendo la solicitud de acceso a la información con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/177/2022 y con folio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400017722 de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintidós; para poder enviar el RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas correspondientes de los proveedores Roxana Yaquelin López Velázquez y Remedio López Coronel, por tratarse de datos confidenciales e identificables, en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25 fracción VI, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS

y el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

TERCERO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos (12:54 p.m.) del día cinco de diciembre del año dos mil veintidós; para lo cual firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE**



**MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA**



**LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL**

COPIA EN VISTA DE LA LEY DE LAS FACTURAS QUE
AMPARAN LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICION DE
VEHICULOS TERRESTRES, LO ANTERIOR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
2021 AL MES DE PLaza Hidalgo #1, 86200 Jalpa de Mendez, Tab





2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ACD-TRANSP-JM—TAB-030/2022.

ACUERDO DE: "SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, LO ANTERIOR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022" SIC.

VISTOS: - Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de la intervención del Comité de Transparencia, para que se sometiera a sesión la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las facturas correspondientes a los recursos destinados al arrendamiento de vehículos terrestres, en el cual el contenido de las mencionadas facturas se trata de los proveedores Roxana Yaqueline López Velázquez y Remedio López Coronel, por lo que se deberá testar de acuerdo a la clasificación restringida en su modalidad de confidencialidad en protección de los datos personales de manera total y elaboración de versión pública de la siguiente información: RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT, misma que está relacionada con el oficio número DA/764/2022, de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, relacionado con la solicitud de acceso a la información con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/177/2022 y con folio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400017722 de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintidós, en el cual solicita:

"SOLICITO COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS RECURSOS DESTINADOS AL ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, LO ANTERIOR DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022" SIC.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-030/2022.

RESULTANDO

1.- En la solicitud de acceso a la información con número de expediente UAI/AYUNTAMIENTO/177/2022 y con folio de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) 270510400017722 de fecha 29 de noviembre del año dos mil veintidós, emitida por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; a través de oficio No. DA/764/2022, mismo quien requirió la información señalada en el texto anterior, de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante oficio número DA/764/2022, de fecha 02 de diciembre del año dos mil veintidós, signado por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicito a este Comité de Transparencia, se someta a sesión la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las facturas del periodo 2022, correspondientes a los recursos destinados al arrendamiento de vehículos terrestres, en el cual el contenido de las mencionadas facturas se trata de los proveedores Roxana Yaqueline López Velázquez y Remedio López Coronel, así como la elaboración de la versión publica para omitir la siguiente información: RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT, Con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que a la letra dice:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-030/2022.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las facturas correspondientes a los recursos destinados al arrendamiento de vehículos terrestres en el cual el contenido de las mencionadas facturas se trata de los proveedores Roxana Yaqueline López Velázquez y Remedio López Coronel, quienes actúan en el proceso para la entrega de información con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo autorización para omitir la siguiente información: RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT, en protección de datos personales en la elaboración de versión pública en consecuencia se decide lo siguiente, que atendiendo a la naturaleza del tipo de información, la cual debe protegerse por ser información confidencial en protección de datos personales totalmente pública, por lo tanto debe ejercer la versión publica en esos términos. Todo lo anterior se encuentra previsto y fundado en la LEY DE PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES EN

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-030/2022.

POSECION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, razón por la cual debe realizarse lo conducente para estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIV, 17, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado y con lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXV y XXXIV, 17, 108, 119, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 20, 22, 23, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se CONFIRMA, clasificar la información confidencial en protección de Datos Personales de manera totalmente publica y se aprueba la elaboración de Versión Publica respecto a RFC, código QR, folio fiscal, No. de Serie del certificado del SAT, No. de serie del certificado del emisor, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT, por lo tanto procedase a entregar la información requerida por el solicitante en los términos detallados dentro de la presente.

SEGUNDO. – Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita al formar parte de este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es considerada con carácter de confidencial en protección de los datos personales.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ,
TABASCO, A CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.**

ACD-TRANSP-JM—TAB-030/2022.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil veintidós, quienes certifican y hacen constar.

**MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
PRESIDENTE**

**MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA**

**LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL**